



## RESOLUCIÓN N° 0152-2018-R-UNALM

La Molina, 20 de marzo de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018";

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 100,857.00), los mismos que serán destinados a financiar los gastos de adquisición y renovación de licencia de software las cuales aportan al correcto funcionamiento de los servidores de la UNALM, así como la realización de copias de respaldo, a cargo de la U.O. 03.200.00.10 Administración Central Oficina Servicios Informáticos;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 100,857.00), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(en soles)
1.5 Otros Ingresos		100,857
1.5.1 Rentas de la Propiedad		100,857
1.5.1.1 Rentas de la Propiedad Financiera		100,857
1.5.1.1.1 Intereses		100,857
1.5.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones		100,857
Total Ingresos		100,857
<b>EGRESOS</b>		100,857
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria - La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	Recursos Directamente Recaudados





RESOLUCIÓN N° 0152-2018-R-UNALM

La Molina, 20 de marzo de 2018

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	60,282
Total Gasto Corriente	60,282
Gastos de Capital	
2.6 Activos No Financieros	40,575
Total Gastos Capital	40,575
<b>RESUMEN</b>	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	60,282
2.6 Activos No Financieros	40,575
Total Pliego:	100,857

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Ángel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR